

TREND S.R.L.

CONTRATO

Denominación Social: TREND S.R.L.

Motivo: Reconducción de S.R.L. Fecha del acto 25 de septiembre del 2013. Datos Personales Socios: Eduardo Luis Ignoto, soltero, domiciliado en calle José Bonifacio Nº 1765, Capital Federal, D.N.I. Nº 22.847.927, nacido el 18 de julio de 1972, CUIT Nº 20-22847927-6, Marcos Gabriel Franco, soltero, domiciliado en calle Zeballos Nº 2658, Rosario, D.N.I. Nº 24.675.677, nacido el 27 de septiembre de 1975, CUIT Nº 20-24675677-2, y Roberto Elbio Giannoni, casado en primeras nupcias con María Cristina del Lujan Tuber, domiciliado en calle José Manuel Estrada Nº 616, Rosario, D.N.I. Nº 16.267.337, nacido el 12 de julio de 1963, CUIT Nº 20-16267337-9, todos argentinos y comerciantes. Administración y Representación, Capital, Plazo, Objeto, Domicilio Legal.- La dirección, gerencia y administración esta a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Se designa socio gerente a Roberto Elbio Giannoni. La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación, comercialización y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes y sus accesorios, b) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos, y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos citados en el punto anterior. c) La explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Para adecuar el capital social al objeto aumentan el mismo en la suma de Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos (\$ 138.000). Dicho aumento lo suscriben en efectivo, integrando el 25% en este acto y el resto del aumento en un plazo de un año, suscribiendo 13.800 cuotas de \$ 10.- así: Eduardo Luis Ignoto 4.600 cuotas. Marcos Gabriel Franco, 4.600 cuotas, y Roberto Elbio Giannoni, 4.600 cuotas.- En consecuencia su capital social se fija en la suma de \$ 150.000.- representado por 15.000 cuotas de \$ 10.- cada una, que corresponden: 5.000 cuotas a Eduardo Luis Ignoto, 5.000 cuotas a Marcos Gabriel Franco, y 5.000 cuotas a Roberto Elbio Giannoni.- Se reconduce por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato.- La sede social se fija en calle Virasoro Nº 2854, Rosario.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

\$ 65 214589 Nov4

V.T.S. SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por decisión unánime de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de octubre de 2012 fueron elegidos directores para los ejercicios 2013 a 2015 ambos inclusive; Titulares: Presidente: Sra. Cristina Isabel Conti, apellido materno García, argentina, soltera, nacida el 23 de diciembre de 1951, DNI 10.188.986, domiciliada en Ocampo 668 de Rosario, de ocupación comerciante, CUIT 27-10188986-1. Vicepresidente: Sr. Ramiro Héctor Nieto, apellido materno López, argentino, divorciado de sus 1º nupcias de Petrona Olivieri por resolución 628/72 de fecha 15/09/1972 del Tribunal Colegiado de Familia 1º nominación, nacido el 23 de julio de 1947, L.E. 06.073.641, domiciliado en Ocampo 668 de Rosario, de ocupación comerciante, CUIT 20-06073641-4. Director Titular: Sr. Ramiro Ezequiel Nieto, apellido materno Conti, argentino, soltero, nacido el 28 de julio de 1973, D.N.I. 23.344.619, domiciliado en Cochabamba 848 Piso 7 Departamento 1 de Rosario, de ocupación comerciante, CUIT 20-23344619-0 Director Suplente Primero: Beatriz Elisa Conti, apellido materno García, argentina, divorciada, nacida el 11 de marzo de 1946, L.C. 05.336.236, domiciliada en Ocampo 1157 de Resario, de ocupación comerciante, cuit 27-05336236-8 Director Suplente Segundo: Srta. Sol Estefanía Nieto, apellido materno Conti, argentina, soltera, nacido el 30 de diciembre de 1984, D.N.I. 31.363.816, domiciliado en Ocampo 668 de Rosario, de ocupación estudiante, cuit 27-31363816-8 Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 53 214659 Nov.4

DANIEL A. CASANOVAS

Y ASOCIADOS SOCIEDAD

DE BOLSA S.A.

CAMBIO SEDE SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº. 19.550, se hace saber la modificación de sede social según acordaron todos los socios mediante acta de Directorio de fecha 10 de diciembre de 2010. 1) Modificación de Sede Social: Se fija la Sede Social en la calle San Lorenzo 1716 1º piso, Oficina 03 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 214658 Nov.4

**“CAFE SARMIENTO SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**

PRORROGA

Capital Social: Se constituye en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Edgardo Ariel Ostoich suscribe cinco mil quinientas cuarenta y siete (5.547) de capital de pesos diez cada una por un valor de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta(\$ 55.470), Luis Juan Moroni suscribe cuatro mil novecientos cincuenta y tres cuotas (4.953) de capital de pesos diez cada una por un valor de pesos cuarenta y nueve mil quinientos treinta (\$ 49.530), Gustavo Omar Vico suscribe setecientos dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital de pesos diez cada una por un valor de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) y Andrés Marcelo Aran suscribe setecientos dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital de diez pesos cada una por un valor de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500). El aumento del capital suscripto por los socios por pesos cien mil (\$ 100.000) es integrado en un veinticinco por ciento en efectivo en éste acto y el saldo será integrado en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. El capital anterior de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) está totalmente integrado. Duración: Que atento que el 24 de octubre de 2013 vencerá el término de duración establecido en el contrato social y siendo voluntad de los socios continuar con el giro social por el presente resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad “CAFÉ SARMIENTO SRL” por un período de diez años, operando el nuevo vencimiento el 24 de Octubre de 2023. Fecha del Instrumento: 13 de Setiembre de 2013.

\$ 65 214623 Nov.4

MULTISERVICIOS FRID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento del art.10 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) se publica la siguiente modificación del Contrato Social de MUTISERVICIOS FRID S.R.L.: Con fecha 27 de septiembre de 2013 los integrantes de la sociedad aprobaron la modificación del Contrato Social. Las modificaciones son las siguientes: Objeto Social: Modificar el objeto de la sociedad , el cual será A)el Servicio de transporte de Pasajeros con coches propios y B) el alquiler de inmuebles propios para destino vivienda y/o destino comercial; quedando redactada la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: Cuarta: El objeto de la sociedad consiste en: 1) La prestación de servicio de transporte de pasajeros con coches propios y 2) el alquiler de inmuebles propios para destino vivienda y/o fines comerciales. Para el cumplimiento del ítem 1), la sociedad podrá: a) adquirir, vender, permutar, transferir, ceder, y locar bienes muebles; b) realizar cualquier tipo de operaciones, tanto en bancos oficiales como particulares; c) participar en sociedades accidentales o permanentes; d) ejercer la representación de personas o empresas nacionales o extranjeras y ejecutar comisiones; e) celebrar contratos de locación; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas; g) registrar patentes, marcas y enseññas; y para el cumplimiento del ítem 2), la sociedad podrá celebrar Contratos de alquiler de inmuebles propios para fines comerciales o de vivienda. Podrá asimismo efectuar cualesquiera otros actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa; 2) Capital Social: Elevar el capital de la sociedad que es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), dividido en Diez Mil cuotas de pesos (\$ 10) cada una, a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), dividido en Dos Mil Quinientas cuotas de pesos (\$ 10) cada una. El incremento del capital resultante de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representado por Quince Mil cuotas de pesos (\$ 10) cada una, es suscripto por lo socios en la siguiente proporción: Siete Mil Quinientas cuotas de capital de pesos (\$ 10) cada una, es decir, pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) el socio Gastón César Carpinetti y Siete Mil Quinientas cuotas de capital de pesos (\$10) cada una, es decir, pesos Setenta i Cinco Mil (\$ 75.000) el socio Rafael Eugenio Carpinetti. Comuníquese.

\$ 85 214597 Nov.4

SERVI FUEL S.R.L.

CONTRATO

Entre Claudia Lo Russo, argentina, nacida el 30 de Septiembre de 1965, CUIL 27-17381784-9, D.N.I. Nº. 17.381.784, casada en primeras nupcias con José Luis Bullón D.N.I. Nº. 18.107.318, domiciliada en Los Naranjos 2540, de la ciudad de Granadero Baigorria y Alejandra Rebeca Laviton argentina, nacida el 27 de Abril de 1973, CUIL 27-23317154-4, D.N.I. 23.317,154, casada: en primeras nupcias con Juan Manuel Alvarez Cornet D.N.I. Nº. 21.072.685, domiciliada en calle Los Aromos 512, de la ciudad de Granadero Baigorria, todos comerciantes y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Fecha instrumento de constitución: 10 de Octubre de 2013. Razón social: SERVI FUEL S.R.L. Domicilio de la sociedad: Pérez, Santa Fe Objeto Social: La venta al por menor de productos alimenticios, bebidas, refrescos, bebidas alcohólicas, diarios, revistas, librería y papelería, tabaco y telefonía móvil. Plazo de Duración: 10 (diez) años. Capital Social: \$ 150.000,- (Pesos Ciento cincuenta mil). Organización de la Representación Legal: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de Alejandra Rebeca Leviton, quien es designado como socio gerente y acepta el cargo en este acto, con todas las atribuciones de ley y permanecerá en sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, requiriéndose para las actividades sociales su firma individual con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social que estampara en sello o de su puño y letra. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de Febrero. Sede Administrativa: En Ruta 33 Km 848, de la ciudad de Pérez

\$ 60 214585 Nov.4

“TRANSVAL SOCIEDAD

ANÓNIMA.”

ESTATUTO

Constituida el 11 de Julio de 2012. ACCIONISTA: Franco Agustín Valdés, argentino, nacido el 29 de Julio de 1988, D.N.I. Nº 34.168.626, CUIT Nº 20-34168626-2, Comerciante, constituyendo domicilio en calle San Carlos 323, de la ciudad de Villada, Provincia de Santa Fe, soltero; el Sr. Julián Rodrigo Valdés, argentino, nacido el 04 de Marzo de 1993, D.N.I. Nº 37.144.082, CUIT Nº 20-37144082-9, comerciante, constituyendo domicilio en calle Sargento Cabral Nº 390 de la ciudad de Villada, Provincia de Santa Fe, soltero y Sandra Cassinerio, argentina, nacida el 26 de Marzo de 1965, D.N.I. Nº 17.100.566, CUIT No 27-17100566-9; comerciante, constituyendo domicilio en calle San Carlos 323 de la ciudad de Villada, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Gustavo Fabián Valdes Denominación: “TRANSVAL S.A.”. Domicilio: Corrientes 763, piso 12, Rosario Objeto: Social. La sociedad tendrá por objeto, desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte de carga de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, fertilizantes líquidos, alimenticias, equipajes, transporte de combustibles, en el país y en el exterior, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; b) adquirir, enajenar, exportar e importar y comercializar en cualquiera de sus formas, dentro y fuera del país, camiones, chasis, acoplados, camionetas y cualquier otro rodado relacionado con la actividad de transporte, como así también sus complementos y accesorios, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones; c) administrar, proyectar, asesorar, y promover servicios en logística, distribución y comercialización de cargas y encomiendas en corta, media y larga distancia, y transporte en el país y en el exterior, d) Administrar contrataciones en logística y distribución concertadas por terceros, ejercer mandatos con representación y efectuar gestiones de negocios y gestionar empresas dentro del rubro de los Servicios Logística y Distribución de Mercaderías, d) Invertir o aportar capital, otorgar préstamos con garantía - incluso real - o sin ella, a particulares o sociedades, constituidas o a constituirse, conforme se encuentra previsto por el Art. 30 de L.S.C, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo realizar operaciones financieras legalmente admitidas, sin recurrir al concurso del ahorro público con fondos propios, a efectos de la financiación de las operaciones y negocios que realice, pudiendo operar en los mercados mobiliarios y de títulos valores en operaciones no prohibidas. Compraventa de títulos y acciones con o sin cotización en Bolsa, papeles de crédito, debentures, obligaciones negociables, y otros valores mobiliarios nacionales e internacionales. Constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas u otro derecho real; todas estas prestaciones financieras excluyen los negocios tipificados por la ley de entidades financieras y todo otro que requiera dinero o valores del público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. Duración: 99 (Noventa y nueve) años. Capital Social: \$ 300.000.- (Pesos trescientos mil). Ejercicio Comercial: 31 de Julio de cada año. Administración y Representación: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de

miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en el caso que ejerza las funciones del Presidente por ausencia o impedimento del mismo, o a dos Directores indistintamente, actuando éstos últimos en forma conjunta. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Composición del Directorio: Se resuelve integrar el primer directorio con dos Directores Titulares y un Suplente, designándose como titulares al señor Franco Agustín Valdéz y al Sr. Julián Rodrigo Valdéz y como suplente a la Sra. Sandra Cassinerio. Se elige como Presidente del Directorio Sr. Franco Agustín Valdéz y como Vicepresidente al Sr. Julián Rodrigo Valdéz.

§ 120 214562 Nov.4

NUTRYTEC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de 1ª. Nominación - Reconquista a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados "NUTRYTEC S.R.L. s/CESIÓN DE CUOTAS (Modificación Clausura 4° Capital) - Expte N° 199 Folio 113, Año 2013, se ordena la siguiente publicación: Liliana Miriam Hacén, DNI 25.831.824, CUIT 27 25831824 8, vende, cede y transfiere 4.400 cuotas; Diego Manuel Agustini, DNI 31.849.759, CUIT 20 31849759 2, vende, cede y transfiere 4.400 cuotas; Hernán Eduardo Moschen, DNI 25.831.897, CUIT 20 25831897 9, vende, cede y transfiere 4.400 cuotas; Cristian Leonardo Saurin, DNI 24.701.898, CUIT 20 24701898 1, vende, cede y transfiere 2.400 cuotas a favor de Carlos Horacio Casalis, DNI 21.830.499, CUIT 20 21830499 1 la cantidad de 6.800 cuotas y a Estela Cabral, DNI 17.799.507, CUIT.27 17799507 5 la cantidad de 8.800 cuotas. Esta cesión de cuotas se realiza por la suma de pesos trescientos doce mil (\$312.000,00). Capital. La cláusula del capital queda redactada de la siguiente forma: el capital social es de pesos doscientos mil (\$, 200.000.-) representado por 20.000 cuotas sociales de valor nominal diez (10) pesos cada una suscriptas e integradas en este acto en la siguiente proporción: Carlos Horacio Casalis suscribe e integra ciento doce mil pesos (\$ 112.000.-) que equivale a 11.200 cuotas sociales; Y Estela Cabral suscribe e integra ochenta y ocho mil pesos (\$ 88.000) que equivale a 8.800 cuotas sociales. Las cuotas se integran en su totalidad en efectivo. Designación de Autoridades. Se designa a Carlos Horacio Casalis como gerente de NUTRYTEC SRL y a Estela Cabral como gerente suplente quienes aceptan de conformidad. Mirian Graciela David., Secretaria. Reconquista, 28 de Octubre de 2013.

§ 119,79 214616 Nov.4

MC HOGAR S.A.

ESTATUTO

En la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Diciembre de 2012 concurren a este otorgamiento los señores, Cescut Miguel Angel de profesión comerciante, nacido el Nueve de Octubre de Mil Novecientos Cuarenta y Siete, apellido materno Thalmann, casado en primeras nupcias con Isabel Beatriz Juan, DNI 6.307.045, CUIT 23-06307045-9, domiciliado en calle 27 de Setiembre 435 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, y Juan Isabel Beatriz, de profesión comerciante, nacida el 18 de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, apellido materno Ibañez, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Cescut, DNI 11.011.478, CUIT 27-11011478-3, domiciliada en calle 27 de Setiembre 435 de la localidad de Rafaela, Pcia.de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar,, únicos integrantes de CESCUT MIGUEL A Y CESCUT ISABEL BEATRIZ JUAN DE SH, resuelven regularizar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en MC HOGAR Sociedad Anónima continuadora de CESCUT MIGUEL A Y CESCUT ISABEL BEATRIZ JUAN DE SH. Se deja constancia que no existen socios que se retiran o incorporan. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación, compra, venta, importación y exportación de muebles para el hogar, oficina y comercio. Gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados, b) Compra, venta, importación y exportación de artículos para el hogar, bazar, menaje, electrodomésticos, juguetería, c) Compra, venta, importación y exportación de computadoras, equipos informáticos, equipos de audio y telefonía fija y/o móvil d) Venta de colchones, almohadones, y almohadas, e) Obtención, inscripción, registración, compra venta y administración de marcas y patentes de invención. La Sociedad desarrollará las actividades anteriormente descriptas, mediante la contratación de profesionales y personal idóneo en la materia. Capital social: Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil (\$ 1.280.000), representado por 128000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de diez (\$ 10) pesos cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio que dura un ejercicio en sus funciones. Primer Directorio: Presidente: Juan Isabel Beatriz, DNI 11.011.478. Directores Titulares: Cescut, Rafael Antonio DNI 27.039.057; Cescut, Leandro Maximiliano DNI 28.375.223, Cescut, María Laura, DNI 24.066.455; Director Suplente: Cescut, Miguel Angel, D.N.I. 6.307.045. Domicilio Social: Se

establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Francisco Beltramino N° 455, de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 inc. "a", Ley 19.550). Plazo De Duración: 90 años. Rafaela, 18 de Octubre de 2013.

§ 100 214627 Nov. 7

ACEITERA CHABAS S.A.I.C.

NOMINA DEL ACTUAL DIRECTORIO
Y MANDATOS

Presidente: Adriana Nora Urquía, D.N.I. 29/02/2016.

Director Titular: Alberto Vicente Urquía, 29/02/2016.

Director Titular: Roberto Daniel Urquía, 29/02/2016.

Síndico Titular: Jorge Omar Bentkovsky, 28/02/2014.

Síndico Suplente: Carlos Antonio Faucher.

§ 45 214524 Nov. 7

PEIRETTI AGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PEIRETTI AGRO S.A. s/Designación de Autoridades, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de PEIRETTI AGRO S.A. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 2/8/2013 se ha dispuesto: a) Fijar en uno (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes por el término de dos ejercicios, b) Designar como Presidente al señor Carlos Alberto Peiretti, argentino, apellido materno Tolosa, D.N.I. N° 5.261.966, nacido en fecha 4-11-1948, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Graciela Ana Peretto y domiciliado en Constitución n° 364 de la ciudad de Rafaela, como Vice Presidente al señor Pablo Luis Peiretti, argentino, apellido materno Peretto, D.N.I. 26.609.781, C.U.I.T. 20-26609781-7, nacido en fecha 25-7-1978, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Las Araucarias N° 2183 de la ciudad de Rafaela, como Secretario, el Sr. Mariano Peiretti, argentino, apellido materno Peretto, D.N.I. N° 29.054.142, C.U.I.T. 20-29054142-6, nacido en fecha 6-10-1981, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Vieytes N° 164 de la ciudad de Rafaela y como Director Suplente el Sr. Mauro Peiretti, argentino, apellido materno Peretto, Documento Nacional de Identidad N° 27.566.245, C.U.I.T. 20-27566245-4, nacido en fecha 11-10-1979, de profesión comerciante, soltero y domiciliado en España N° 852 de la localidad de San Guillermo. - Rafaela, 8 de octubre de 2013. - Héctor Raúl Albrecht, Secretario.

§ 63 214563 Nov. 7

AMBAY S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados AMBAY S.R.L. s/Contrato, Expte. N° 1386 F° 52 Año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de AMBAY S.R.L.

Socios: Coronel Mariano Alejandro, argentino, abogado, comerciante, D.N.I. N° 25.904.182 domiciliado en Saavedra 3307, Santa Fe; Cardozo Loverde Patricia Noemí, argentina, maestro mayor de obra, D.N.I. N° 29.092.871, domiciliada en calle Saavedra 3307 de la ciudad de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 10 de Octubre 2013.

Denominación: "AMBAY S.R.L."

Domicilio Legal: Los socios fijan la sede social en calle Saavedra 3307 de la ciudad de Santa Fe.

Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el R.P.C.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente: a) Construcción, reforma, y reparación de edificios residenciales y no residenciales, y sistemas de construcción en general; b) proyección y ejecución de loteos y subdivisión de terrenos.

Capital Social: El capital social es de \$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos), representado por 15.000 cuotas de \$ 10,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad y en efectivo por los socios, de la siguiente forma: Coronel Mariano Alejandro 7.500 cuotas, Cardozo Loverde Patricia Noemí 7.500 cuotas.

Administración: Los socios por unanimidad designan como gerente a Coronel Mariano Alejandro, D.N.I. N° 25.904.182.

Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial cierra el día 30 de setiembre de cada año. - Santa Fe, 21 de Octubre de 2013. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 45 214756 Nov. 7

FABRICA DE SILLAS ESPERANZA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FABRICA DE SILLAS ESPERANZA S.A. s/Estatutos y Designación de Autoridades - Expte. 883 - Folio 33 - Año 2013; en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1) Datos Personales Socios: Ramón Román Baravalle, L.E. 6.190.305, nacido el cinco de Abril de mil novecientos veinticinco, viudo de sus primeras nupcias de Belkys Lucía Acastello, argentino, jubilado, (C.U.I.T. N° 20.06190305.5), domiciliado en la calle Pueyrredón N° 1306, de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Ramón Alcides Baravalle, D.N.I. 8.071.592, nacido el dos de Agosto de mil novecientos cincuenta, divorciado, argentino, profesión ingeniero agrónomo, (C.U.I.T. N° 20.08071592.8), domiciliado en la calle Pueyrredón N° 1306 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Graciela Noemí Baravalle de Ramunno, D.N.I. 10.245.847, nacida el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, casada en primeras nupcias con José Néstor Ramunno, argentina, ama de casa, (C.U.I.T. N° 20.10245847.9), domiciliada en la calle Alberdi N° 2540, de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Jorge Alberto Baravalle, D.N.I. 11.426.166, nacido el diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, casado en primeras nupcias con Carlota Elena Pinardel, argentino, médico, (C.U.I.T. N° 20.11426166.2), domiciliado Av. Rivadavia N° 624 de la Ciudad de Resistencia de la Provincia de Chaco, Eduardo Guillermo Baravalle, D.N.I. 14.455.458, nacido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, casado en primeras nupcias con Beikis Ana Ratque, argentino, médico veterinario, (C.U.I.T. N° 20.14455458.3), domiciliado en la calle Pueyrredón número N° 1342, de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y Lucrecia Lucia Baravalle, D.N.I. 21.641.477, nacida el veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y uno, de estado civil soltero, argentino, médica, (C.U.I.T. N° 27.21641477.8), domiciliado en la calle Gurruchaga N° 2271, Quinto Piso, Departamento G, de la Ciudad de Buenos Aires.

2) Fecha Instrumento: 12/8/2011.

3) Denominación Social: FABRICA DE SILLAS ESPERANZA S.A.

4) Domicilio Social: Esperanza Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de maderas o subproductos, y la confección y producción de muebles en general; aberturas; o cualquier forma de industrialización de la materia prima madera en cualquiera de sus formas o variedades; 2) Explotación Forestal: a) Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserradero, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, importación ,

exportación, almacenamiento, y transporte de maderas en todas sus formas y variedades; 3) Emprendimientos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmueble, urbano o rurales, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en la leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083). Se deja expresamente aclarado que de las actividades y actos antes enunciados quedan excluidos aquellos que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstos en art. 299 inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales. A su vez, si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciadas debería contarse con la asistencia o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con títulos habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matrículas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privado que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio;

7) Capital Social: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado en mil quinientas (1.500) acciones de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) votos por acción.

8) Integración de los Organos: Directorio: Un (1) director titular y un (1) director suplente, Director Titular: a los Sres. Eduardo Guillermo Baravalle como Presidente del directorio; y como Director Suplente al Sr. Juan Pablo Ramuno; D.N.I.: 26.686.027, domiciliado en calle Saavedra Lamas N° 2564 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido en fecha 29 de agosto de 1978, de estado civil casado, de profesión administrador de empresas, C.U.I.T. 20-26686027-8; Sindicatura: Conforme a lo establecido por el artículo 284 segunda parte y a lo dispuesto por el artículo 12 de los presentes estatutos, la presente sociedad prescinde de síndico otorgando a todos sus socios el derecho de contralor y fiscalización establecido en el artículo 55 de la ley 19.550.

9) Representación Social: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en forma indistinta.

10) Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Santa Fe, 30 de octubre de 2013. Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 234 214816 Nov. 7

CASTELAR HOTEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CASTELAR HOTEL S.R.L. s/Mod. Art. 5° -Administración - Expte. N° 1342 - Folio 50 - Año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: Los integrantes de la sociedad Castelar Hotel S.R.L., Claudia Magdalena Wagner, D.N.I. N° 14.397.459, C.U.I.T. N° 27-14397459-1, domiciliada en calle Espora N° 923 de esta ciudad de Santa Fe; Marcela Viviana Wagner, D.N.I. N° 16.817.384, C.U.I.T. N° 27-16817384-4, domiciliada en calle 4 de Enero N° 1169 de esta ciudad de Santa Fe; Fabiana Mónica Wagner, D.N.I. N° 17.009.794, C.U.I.T. N° 27-17009794-2, domiciliada en calle Sarmiento N° 3548 de esta ciudad de Santa Fe; Mario Guillermo Wagner, domiciliado en calle O. Príncipe N° 571 de esta ciudad de Santa Fe y María Cristina Wagner, D.N.I. N° 18.571.895, C.U.I.T. N° 27-18571895-1, domiciliada en calle Lavalle N° 3341 de esta ciudad de Santa Fe; en su carácter de únicos componentes de la Sociedad, en acta de fecha 10 de Septiembre de 2013, han resuelto lo siguiente: Primero: Se resuelve modificar el número de gerentes a cargo de la administración de la sociedad, quedando en consecuencia el artículo Quinto del Contrato Social, redactado de la siguiente forma:

Quinto: La administración y representación de la Sociedad corresponderá a dos gerentes, socios o no, los cuales serán designados por tiempo indeterminado, con posterioridad a la presente, quienes asuman la condición de gerentes, podrán comprometer a la Sociedad la firma individual de cualquiera de ellos y con las más amplias facultades, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 157 de la Ley de Sociedad N° 19.550, quedando prohibido el uso de la firma social para asuntos particulares como también comprometerla en garantía de terceros. Sin perjuicio del carácter mercantil de la Sociedad, ésta para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de su gerente en la forma antes expresada o de sus representantes legales, podrá: comprar vender, dar o recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles, maquinarias y mercaderías, cobrar y percibir créditos de la sociedad otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeuda toda clase de derechos reales, avales o fianzas personales. Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios tomando o disponiendo el personal que juzgue necesario, fijando sus funciones o remuneraciones. Efectuar

depósitos de dinero o valores. Abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos o sobre adelantos en cuenta corriente, descontar letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos de crédito. Comparecer ante organismos administrativos nacionales, provinciales o municipales, efectuando toda clase de gestiones y peticiones tendientes al mejor logro de los fines sociales, presentándose ante la Dirección Nacional de Aduanas, Administración Federal de Ingresos Públicos y entes similares. Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados. Promover y contestar demandas y reconveniones, conferir poderes generales y especiales, otorgar documentos y escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes vigentes, ya que las facultades enunciadas precedentemente son ejemplificativas y no limitativas o taxativas.

Las cláusulas no modificadas por el presente contrato conservan la misma redacción que en el Contrato Original.

Segundo: A través de la presente se designa como gerentes a los Sres. Mario Guillermo Wagner y Marcela Viviana Wagner, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula Quinta.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. - Santa Fe, 28 de octubre de 2013 - Fdo. Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 170 214752 Nov. 7

IMAGENES SAN GERONIMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados IMAGENES SAN GERÓNIMO S.A. s/Modificación Art. 9 - Designación de Autoridades - Expte. Nº 1716/12 tramitados ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: 1) La aceptación de las renunciaciones de los Directores Carlos Vito Abraham, D.N.I. 14.764.236 y Rosa Norma Pierpaoli de Abraham L.C. 3.496.326. 2) La elección de 2 nuevos directores: Fernando Fabián Faccio, D.N.I. 16.843.732 y Marcelo Eduardo Jacobo Fleurquin, D.N.I. 16.880.290. 3) Modificación del art. 9, quedando de la siguiente forma: Artículo Noveno: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto entre Cuatro (4) a Seis (6) miembros. Los mandatos de los directores durarán Tres ejercicios, prolongándose sin embargo, hasta el día en que los nuevos directores elegidos por la Asamblea General de Accionistas asuman sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

El directorio nombrará un presidente, recayendo dicho nombramiento en un Director designado por la clase A y B alternadamente por períodos de tres ejercicios. La Asamblea General de accionistas deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente. 4) De esta manera, las nuevas autoridades son las siguientes: Presidente: Pablo Elias Abraham, D.N.I. 21.490.599; Vicepresidente: Fernando Fabián Faccio, D.N.I. 16.843.732; Directores Titulares: Víctor Miguel Abraham; D.N.I. 17.876.993 y Norma Silvia Abraham, D.N.I. 20.180.056, Director Suplente: Marcelo Eduardo Jacobo Fleurquin, D.N.I. 16.880.290. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 25 de octubre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 85 214839 Nov. 7

PROCAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Publico de Comercio, se hace saber que, en Expediente Nro. 148 Folio 111, del año 2013, y en cumplimiento en lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha de resolución de la sociedad aprobando la inscripción: Según instrumento de fecha 1/8/2013, los socios de "Procal S.R.L.", han dispuesto la inscripción del Contrato Constitutivo, el que queda redactado de la siguiente forma:

En la localidad de Calchaquí a los un día del mes de Agosto de 2013, se reúnen Rojas, Javier David, D.N.I. 26.987.975, fecha de nacimiento el 11/1/1979, de nacionalidad argentina, de profesión agrimensor, casado, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 327, C.U.I.T. 20-26987975-1 y Quattrin, Estefanía Lis, D.N.I. 32.902.785, fecha de nacimiento 16/5/1987, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, casada, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 327, C.U.I.T. 27-32902785-1, todos de la localidad de Calchaqui, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus leyes modificatorias y las cláusulas que a continuación se establecen.

1) Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto.

Primera: La Sociedad se denomina PROCAL S.R.L. y tiene su domicilio legal en la localidad de Calchaquí, departamento Vera, provincia de Santa Fe.

Segunda: El término de duración es de 20 años (veinte) contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Tercera: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios relacionados con el tendido, construcción, instalación y reparación de redes eléctricas de pequeña envergadura; como ser barrios privados y viviendas en zonas urbanas e interurbanas. Aquellas actividades vinculadas con el mantenimiento de las mismas, así como la eventual comercialización de materiales necesarios para el funcionamiento del tendido de redes de energía de baja escala. En las actividades que así lo requieran, se contará con la eventual contratación de personal capacitado en la matrícula correspondiente.

También tendrá como objeto la explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, de granja, avícolas, frutícolas; mediante cría, invernaje, cruce, mestización, compraventa de ganado y hacienda de todo tipo, recepción y entrega de hacienda a pastaje; y explotación de tambos, estancias, aras y cabañas, así como la compraventa, locación, consignación, comisiones, representaciones, exportaciones e importaciones sobre sus bienes y productos.

Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones.

II) Capital:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.00,00) dividido en diez mil cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00), cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Rojas, Javier David: Nueve mil quinientas cuotas de capital por un total de pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000,00) y Quatrin, Estefanía Lis: Quinientas cuotas de capital por un total de pesos Cinco mil (\$ 5.000,00), integrando los socios la totalidad en este acto y en efectivo.

III) Dirección y Administración: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Rojas, Javier David, quien usará su propia firma con el aditamento "Socio Gerente", precedida de la denominación social. El mismo, en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, pudiendo actuar ante cualquier ente oficial, Nacional, Provincial o Municipal, con la única excepción de prestar finanzas o garantías de cualquier naturaleza a favor de terceros.

El gerente designado depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, que pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.

IV) Inventarios y Estados Contables.

Sexta: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

V) Disposiciones Complementarias.

Séptima: Domicilio Sede Social: La sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de Calchaquí, en calle 25 de Mayo N° 327, provincia de Santa Fe. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19.550. - Reconquista, 29 de octubre de 2013. - Miriam Graciela David, Secretaria.

\$ 265,32 214806 Nov. 7

MECANIZADOS DORREGO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha de Cesión: 4 de Abril de 2013.

Cedente: El socio Fasano Juan Antonio, vende, cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad la cantidad de seiscientos treinta (630) cuotas de Capital Social.

Cesionarios: Parente Oscar Alberto José, argentino, apellido materno Civetta, D.N.I. 16.092.781, nacido el 10 de Abril de 1963, de profesión comerciante, casado con Galliano Griselda Lucía, domiciliado en calle José Ingenieros 1144 de la ciudad de San Lorenzo, C.U.I.T. 20-16092781-0, adquiere trescientas quince (315) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, por valor nominal de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150). y el Sr. Parente Néstor Ramón argentino, apellido materno Civetta, D.N.I. 20.971.011, nacido el 23 de Junio de 1969, de profesión comerciante, casado con Pérez Silvia Marta, domiciliado en calle Dorrego 1989 de la ciudad de San Lorenzo, C.U.I.T. 20-20971011-1, adquiere trescientas quince (315) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, por valor nominal de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150).

Composición Capital Social: Como consecuencia de la cesión precedente el Capital Social que es de 1.750 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, corresponde a los socios actuales en la siguiente proporción: a Fasano Juan Antonio la cantidad de 70 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una que representan pesos setecientos (\$ 700,00), al Sr. Coniglio Juan Carlos la cantidad de 1.050 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una que representan pesos Diez mil quinientos (\$ 10.500,00), Al Sr. Parente Oscar Alberto José la cantidad de 315 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una que representan pesos Tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150,00), y al Sr. Parente Néstor Ramón la cantidad de 315 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una que representan pesos Tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150,00).

\$ 55 214837 Nov. 7

TEND S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Agotegaray Pedro Guillermo, nacido el 4 de Marzo de 1.955, casado en primeras nupcias con Ricciardelli Norma Mabel, argentino, metalúrgico, domiciliado en calle Velásquez 1140 de la ciudad de Villa Ramallo, titular del D.N.I. N° 11.646.044, López Horna Fernando, nacido el 26 de Setiembre de 1.944, casado en primeras nupcias con Alba, Luz Lencina, español, metalúrgico, domiciliado en calle León Guruciaga N° 209 de la ciudad de San Nicolás, titular del D.N.I. N° 93.154.321, Zaninovic Cristina Mirta, nacida el 2 de Octubre de 1.950, viuda en primeras nupcias de Pighín, Florentino Agustín, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Paraguay 5372 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 6.434.070, Pighín Lucio Fernando, nacido el 24 de Enero de 1.976, casado en primeras nupcias con De la Torre, Carina Verónica, argentino, metalúrgico, domiciliado en calle Paraguay 5372 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 24.720.919; Pighín Paula Andrea, nacida el 1° de diciembre de 1.977, soltera, argentina, médica, domiciliada en calle Paraguay 5372 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 26.160.442 y Pighín Marcos Damián, nacido el 12 de marzo de 1.981, argentino, estudiante, domiciliado en calle Paraguay 5372 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 28.566.376, actuales socios de TEND Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en Contratos, al Tomo 147, Folio 7.546 N° 852 con fecha 6/6/1996, modificado por Prorroga de Contrato, inscrita en Contratos, al Tomo 152, Folio 8.021 N° 1.012 con fecha 26/6/2001, Prórroga de Contrato Social y Aumento de Capital inscrita en Contratos, al Tomo 158, Folio 3585, N° 282 con fecha 23/2/2007, y por Cesión de Cuotas Sociales - Aumento de Capital - Designación de Gerente - Cambio de Domicilio Social inscrita en Contratos, al Tomo 162, Folio 32.837, N° 2.136 con fecha 24/11/2011 convienen de común acuerdo modificar el domicilio social de la empresa, fijando como nueva sede la calle Catamarca 985 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, según Cambio de Domicilio Social realizado el 17 de octubre de 2013 en los términos antes descriptos.

\$ 65 214835 Nov. 7

DPG TEAM S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato constitutivo de DPG TEAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha del Instrumento: 30/7/2013.

Datos de los socios: Nicolás Daniel Piñeiro, argentino, mayor de edad, capaz, de 37 años de edad, titular del D.N.I. N° 25.328.318, C.U.I.T. N° 20-25328318-2, de estado civil soltero, con domicilio en calle 1° de mayo n° 1348, Piso 1, Dto. "A", Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 29/8/1976 y Gabriel Osvaldo Piñeiro, argentino, mayor de edad, capaz, de 67 años de edad, titular del D.N.I. N° 6.062.684, C.U.I.T. N° 20-06062684-8, de estado civil casado, con domicilio en calle 1° de mayo 1348, Piso 1, Dto "A", Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 2/11/1945.

Razón social: DPG TEAM S.R.L.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de: pinturas, pinturas industriales y productos conexos; equipos de audio, sonido y electrónicos para automotores; accesorios para automotores; láminas de seguridad y de polarizados para automotores; lámparas alógenas para automotores; lámparas y equipos de xenón y sistema de iluminación led para automotores; equipos de rastrero satelital para automotores; equipos de telefonía celular, baterías y productos conexos. En cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital: Se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas partes de pesos cuarenta (\$ 40) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Nicolás Daniel Piñeiro, suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) que integra en su totalidad en este acto en dinero en efectivo. b) Gabriel Osvaldo Piñeiro, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), que integra en su totalidad en este acto en dinero en efectivo.

Domicilio social: En la calle 1º de mayo Nº 1348 Piso 1 Oto "A", de la ciudad de Rosario.

Administración. Dirección v Representación: Estará a cargo de Nicolás Daniel Piñeiro, quien actuará como socio gerente y quien tendrá las más amplias facultades para comprometerla.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 80 214836 Nov. 7

BREMEN S.R.L.

CONTRATO

1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de BREMEN S.R.L. 2) Socios: Los Sres. Jimena María de Lujan Batistelli, argentina, nacida el 6 de abril de 1979, comerciante, D.N.I. N° 27.244.851, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 708 de Pujato, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Guillermo Osear Federico; y el señor Alfonso Osear Federico, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1947, comerciante, D.N.I. N° 6.075.120, domiciliado en Tucumán N° 8076 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Belluomini. 3) Fecha del instrumento: 20 de agosto de 2013. 4) Domicilio: Jorge Rodríguez 1399 de Pujato, provincia de Santa Fe. 5) Duración: 3 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercialización por mayor y menor de herramientas, repuestos y accesorios de uso industrial. 7) Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), dividido en diez mil cuotas (10000) de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. Jimena María de Lujan Batistelli, cinco mil cuotas (5000) representativas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), y el Sr. Alfonso Osear Federico, cinco mil cuotas representativas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), integradas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto, con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha. 8) Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, Se han designado los socios Jimena María de Lujan Batistelli D.N.I. 27.244.851 y Alfonso Oscar Federico, D.N.I. 6.075.120. 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 214807 Nov. 7

FLY S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL.

En la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece, entre el señor Juan Manuel Bilbao, argentino, nacido el diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 3013 de la ciudad de Zavalla, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.977.004, Cuil 20-31977004-7 soltero en adelante "El Cedente" y los señores Clapera Rodrigo Ezequiel, argentino, nacido el catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), de profesión comerciante, domiciliado en calle Paraguay 1274, Piso 1 Departamento "2" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.953.569, Cuil 20-29953569-0, soltero y el señor Rista Federico, argentino, nacido el primero (1) de abril de mil novecientos ochenta (1980), de profesión comerciante, domiciliado en calle Italia 1151, Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 27.668.623, Cuil 20-27668623-3 soltero en adelante "Los Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "FLY S.R.L" que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general:

Primera: "La Cedente" en su carácter de socio integrante de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FLY S.R.L", con domicilio social en la ciudad de Rosario, constituida el, é inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el número 217 del tomo 163 folio 3487 de "Contratos"; vende, cede y transfiere a la "Los Cesionario" la cantidad de 3.333 cuotas partes de capital que tiene y le pertenecen de la sociedad "FLY" S.R.L. "Los Cesionario" acepta la cesión realizada.

Segunda: La presente cesión y transferencia de cuotas se formaliza por el precio total y convenido de pesos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 33.330) que se abonaran en 20 cuotas.

Tercera: En consecuencia "El Cedente" transfiere a LOS "Cesionario" todos los derechos y obligaciones que sobre las cuotas cedidas tenía y le correspondían y la subroga en el mismo lugar, grado y prelación que tenga en la sociedad "Fly" S.R.L.

Cuarta: Las partes convienen que "El Cedente" con relación a lo cedido queda liberada de cualquier responsabilidad que surgiera por actos sociales celebrados con posterioridad a la cesión.

Quinta: Modificaciones a la Cláusula Quinta del Contrato.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representados por diez mil (10.000) cuotas partes, de Diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben é integran de la siguiente manera: el señor, Clapera Rodrigo Ezequiel suscribe cinco mil (5000) cuotas partes por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) integrando a la fecha pesos doce mil quinientos (\$12500) y el saldo restante que representa pesos treinta y siete mil quinientos (\$37500), en efectivo dentro de los 5 meses representando un porcentaje del 50%, el señor Rista Federico suscribe cinco mil (5000) cuotas partes por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) integrando a la fecha pesos doce mil quinientos (\$12500) y el saldo restante que representa pesos treinta y siete mil quinientos (\$37500), en efectivo dentro de los 5 meses representando un porcentaje del 50%.

\$ 100 214801 Nov. 7

INGENIAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber los siguientes hechos societarios que tramitan en el expediente nro. 2754/13 Acta día 16 de septiembre:

En la ciudad de Rosario a los 16 días del mes de septiembre de 2013, 1) Federico Javier Rathge, cede y transfiere la cantidad de doscientas (200.-) cuotas sociales que a su valor nominal de cien pesos (\$100) cada una, totalizan un capital de veinte mil pesos (\$20.000.-), al Sr. Hernán Gabriel Agustín Franicevich. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de veinte mil pesos (\$20.000.-) pagadero en efectivo en este acto sirviendo el presente documento como único y definitivo recibo. 2) En este acto Matías Norberto Savino Mitilli, cede y transfiere la cantidad de ciento noventa y nueve (199.-) cuotas sociales que a su valor nominal de cien pesos (\$100.-) cada una, totalizan un capital de diecinueve mil novecientos pesos (\$19.900.-), al Sr. Hernán Gabriel Agustín Franicevich. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de diecinueve mil novecientos pesos (\$19.900.-) pagadero en efectivo en este acto sirviendo el presente documento como único y definitivo recibo. 3) De este modo el Capital Social que es actualmente de sesenta mil pesos (\$ 60.000.-), representado por seiscientas (600.-) cuotas partes de valor nominal cien pesos (\$100.-) cada una queda así conformado: quinientas noventa y nueve (599.-) cuotas parte de valor nominal cien pesos (\$100.-) en poder de Hernán Gabriel Agustín Franicevich y una (1.-) cuota parte de valor nominal cien pesos (\$100.-) en poder del Matías Norberto Savino Mitilli

Modificación de autoridades y sede social

Quedando la titularidad de la totalidad de las cuotas sociales luego de la cesión descripta en el punto II) en poder de los señores Hernán Gabriel Agustín Franicevich, D.N.I. nro. 26.835.010 y Matías Norberto Savino Mitilli, D.N.I. nro. 27.055.456, los mismo

acuerdan lo siguiente en cuento al domicilio social y al reemplazo del Gerente.

a) Establecer Nuevo domicilio Social en calle Paraguay 527 planta Alta de la ciudad de Rosario.

b) Designar como nuevo gerente al socio Hernán Gabriel Agustín Franicevich, D.N.I. nro. 26.835.010 quién actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social Acta día 25 de septiembre Acta Adicional - Cesión de Cuotas.

Rosario a los 25 días del mes de Septiembre de 2013. En Respuesta la observación realizada por el Registro Público de Comercio en cuanto a la que la cesión de cuotas presentadas haría que la sociedad quedara tipificada como sociedad de cómodo, los únicos socios actuales de Ingeniar S.R.L. sociedad Inscripción al Tomo 162, folio 12.979, Número 873 del Registro Público de comercio, los Señores Hernán Gabriel Agustín Franicevich, argentino, DNI 26.835.010, con cuit 20-26835010-2, con domicilio en calle Colón 1448 Departamento 16 "B" de la ciudad de Rosario, de Profesión Ingeniero Civil y Matías Norberto Savino Mitilli, argentino, DNI 27.055.456, con cuit 20-27055456-4; resuelven lo siguiente.

Cesión de Cuotas:

1) En este acto Hernán Gabriel Agustín Franicevich, cede y transfiere la cantidad de treinta (30.-) cuotas sociales que a su valor nominal de cien pesos (100.-) cada una totalizan un capital de tres mil pesos (\$3.000) al señor Matías Norberto Savino Mitilli. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de tres mil pesos (\$3.000), pagadero en efectivo en este acto sirviendo el presente documento como único y definitivo recibo.

2) De este modo el Capital Social que actualmente es de sesenta mil pesos (\$ 60.000.-), representado por seiscientos (600.-) cuotas partes de valor nominal cien pesos (\$100.-) cada una queda así conformado: quinientas sesenta y nueve (569) cuotas partes de valor nominal cien pesos (\$100) en poder de Hernán Gabriel Agustín Franicevich y treinta y una (31.-) cuotas partes de valor nominal cien pesos (\$100.-) en poder de Matías Norberto Savino Mitilli.

\$ 115 214746 Nov. 7

YAGUARON INDUSTRIAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Conforme a la cesión de cuotas de YAGUARON INDUSTRIAL S.R.L. a los efectos en su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

Primera: En éste acto y a título de venta, el Sr. Lisandro Sánchez Potocnik, con C.U.I.T. 20-23344462-7, transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a favor del Sr. Jorge Daniel Aquino, con C.U.I.T. 20-18504007-1, 500 cuotas de capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que representan la suma de cinco mil pesos (\$5.000.-); que posee de la Sociedad "Yaguaron Industrial S.R.L".

Segunda: En éste acto y a título de venta el Sr. Martín Hernán Gómez, con C.U.I.T. 20-29643283-1, transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a favor del Sr. Jorge Daniel Aquino, 1.000 cuotas de capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que representan la suma de diez mil pesos (\$10.000.-); que posee de la Sociedad "Yaguaron Industrial S.R.L."-

Tercera: El Sr. Martín Hernán Gómez manifiesta su total conformidad y aprobación, con la venta de las cuotas partes del Sr. Lisandro Sánchez Potocnik al Sr. Jorge Daniel Aquino.-

Cuarta: Presente la Sra. Paola Andrea Pedalino, esposa del Socio Cedente Sr. Lisandro Sánchez Potocnik, da su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a las normas del Artículo 1277 del Código Civil.

Quinta: Esta cesión tiene vigencia entre las partes a partir del 1 de Noviembre de 2013.—

Sexta: La venta, cesión y transferencia de las 500 cuotas y de las acreencias proporcionales, que le pudieran corresponder al Sr. Lisandro Sánchez Potocnik, se efectúa por la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000.-)

Séptima: La venta, cesión y transferencia de las 1.000 cuotas y de las acreencias proporcionales, que le pudieran corresponder al Sr. Martín Hernán Gómez, se efectúa por la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) Octava: El pago del monto total de la transacciones establecidas en las cláusulas sexta y séptima, son abonados en éste acto, por el Sr. Jorge Daniel Aquino a los Sres. Lisandro Sánchez Potocnik y Martín Hernán Gómez, en dicha moneda y en efectivo por cuyo importe el presente instrumento hace de suficiente recibo y carta de pago en forma.

Novena: En virtud de ésta cesión, los cedentes transfieren a favor del cesionario, todos los derechos, acciones y obligaciones que sobre las 1500 cuotas de capital tenían y les correspondían, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación y así lo aceptan los cesionarios.

Décima: De éste modo el Capital Social que es actualmente de diez mil (10.000) cuotas a diez pesos (\$10.-) cada una, es decir cien mil pesos (\$100.000) queda así conformado: Sr. Martín Hernán Gómez: Ocho mil quinientas (8.500) cuotas a diez pesos (\$10.-) cada una, es decir ochenta y cinco mil pesos (\$85.000) (tenía 9.500 cuotas y vende 1.000 cuotas) EL Sr. Jorge Daniel Aquino: Un mil quinientas (1.500) cuotas a diez pesos (\$10.-) cada una, es decir quince mil pesos (\$15.000) (le adquiere 1000 cuotas al Sr. Martín Hernán Gómez y 500 cuotas al Sr. Lisandro Sánchez Potocnik, quien de esta manera, se desprende de la totalidad de las cuotas que poseía)

\$ 98 214733 Nov. 7

REUTEMANN AUTOMOTORES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Atento a lo dispuesto por el art. 188 1er párrafo de la Ley 19.550, se hace saber que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 15 de Agosto de 2013, se aprobó el aumento de capital social de REUTEMANN AUTOMOTORES S.A. por \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) mediante la capitalización de Resultados Acumulados de ejercicios anteriores, quedando el capital social elevado a \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).

\$ 45 214815 Nov. 7

CM PROYECCIONES S.R.L.

CONTRATO

1- Datos de los socios: Vicente Carlos Martín Morales, argentino, nacido el 15 de mayo de 1976, soltero, comerciante, D.N.I. 25322656, C.U.I.L. 20-25322656-1, domiciliado en Bv. Avellaneda nº 3398 de la ciudad de Rosario.

Carla Ayelén Morales, argentina, nacida el 7 de noviembre de 1993, soltera, estudiante, D.N.I. 37573903, C.U.I.L. 27-37573903-3, domiciliada en Pasaje Caaguazú nº 4053 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2- Fecha Instrumento de Constitución: 18 de julio de 2013

2- Razón Social: CM PROYECCIONES S.R.L.

4- Domicilio: El domicilio social es calle Ovidio Lagos nº 3674, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: armado, fabricación e instalación domiciliaria de todo tipo de aberturas de aluminio y herrería de obra; trabajos de construcción de paredes y techos de yeso y durlock y demás servidos relacionados con la construcción en seco.

6- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)

8- Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Vicente Carlos Martín Morales, argentino, nacido el 15 de mayo de 1976, soltero, comerciante, D.N.I. 25322656, C.U.I.L. 20-25322656-1, domiciliado en Bv. Avellaneda nº 3398 de la ciudad de Rosario, quien actuará en forma Individual, utilizando su propia firma con el aditamento de "Gerente", durante el plazo que dure la sociedad.

9- Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Cierre del Ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31 de Julio de cada año.

\$ 50 214800 Nov. 7

TODO X DECO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1- Socios: Miguel Adrián Giner, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento: 19 de marzo de 1963, soltero, de apellido materno Fabrini, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 828 de Rosario, Santa Fe, titular del D.N.I. 16.218.622 y C.U.I.T. 20-16218622-2; Mónica Liliana Solían, argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento: 8 de enero de 1954 divorciada de don Adhemar Miguel Barbich según sentencia N° 1999/92, de fecha 06 de mayo de 1992, Tribunal Colegiado de Familia Nro.4 de Rosario de apellido materno Ciani, comerciante, con domicilio en calle San Luis 1201, de Rosario, Santa Fe, titular del D.N.I. 11.118.610 y C.U.I.T. 27-11118610-9 y Nicolás Martín Barbich, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 28 de Marzo de 1981, soltero, de apellido materno Solían, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 828, de Rosario, Santa Fe, titular del D.N.I. 28.775.406 y C.U.I.T.: 20-28775406-0.

2- Fecha del instrumento: 10 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

3- Cesión de Cuotas: El cedente Miguel Adrián Giner vende, cede y transfiere a favor del cesionario: Florencia Giménez, argentina, soltera, mayor de edad, fecha de nacimiento, 23 de marzo de 1987, de apellido materno Medrano, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 828, de Rosario, Santa Fe, titular del D.N.I. 32.832.909 y C.U.I.T. 27-32832909-9, cincuenta (50) cuotas sociales de las que es titular de pesos ciento veinte (\$120) y el cedente Miguel Adrián Giner vende, cede y transfiere a favor del cesionario: Esteban Andrés Barbich, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 14 de julio de 1976, casado en primeras nupcias con Miriam Lorena de Martín, de apellido materno Solían, comerciante, con domicilio en calle Avenida de las Americas 3987, de Paraná, Entre Ríos, titular del D.N.I. 25.293.142 y C.U.I.T. 20-25293142-3, cincuenta (50) cuotas sociales de las que es titular de pesos ciento veinte (\$120.-).

4- Capital social: El capital social estará constituido por la suma de \$ 120.000.-, las que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Mónica Liliana Solían \$ 60.000.-, Miguel Adrián Giner \$18.000.-, Esteban Andrés Barbich \$ 6.000.-, Florencia Giménez \$ 6.000, y Nicolás Martín Barbich \$ 30.000.-.

\$ 63 214779 Nov. 7

EL DESQUITE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro Publico de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 23-10-2013, dictada en autos "EL DESQUITE S.A. s/Aumento de Capital", Expte. N° 635/2012, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar las modificaciones al estatuto social de El Desquite SA, a saber: Estatuto Social de "El Desquite Sociedad Anónima".- Denominación.- Domicilio.- Objeto Social y Capital Social.- Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "El Desquite S.A. " y tiene su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- Artículo Segundo: Duración: Su duración es de cuarenta (40) años contados a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio, el 11 de Agosto de 2.006, venciendo en consecuencia el 10 de Agosto de 2.046.- Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a realizar a la explotación agropecuaria en campos propios y/o arrendados, pudiendo además, arrendar sus inmuebles rurales, realizará complementariamente, tareas de contratista rural.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- Artículo Cuarto: Capital: El Capital de la sociedad se fija en la suma de Dos Millones Trescientos Cinco Mil Pesos (\$ 2.305.000.-), representado por dos millones trescientos cinco mil (2.305.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un peso (\$1. -) valor nominal cada una - El Capital Soda] puede ser aumentado por una Asamblea General Ordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el art. 1X8 de la Ley N° 19.550.- Artículo Quinto: Acciones: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos, o de clase "B" con derecho a un (1) voto, y/o preferidas, teniendo estas últimas derecho a un dividendo preferente, según la emisión.- Puede fijarse también una participación

en las ganancias.- Artículo Sexto: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder, merced a cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 193 de la Ley N° 19.550.- Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley N° 19.550— Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Representación y Administración: Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. - La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- En su primera sesión, los Directores deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de ser más de uno— El Vicepresidente reemplazara al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene voto doble— La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: dejar depositada en la sociedad la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000.-) en efectivo, o en títulos públicos por su valor nominal, cada uno de ellos como garantía de su desempeño.- Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63.- Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con todas las Instituciones de Créditos oficiales y/o privadas, existentes o a crearse, establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes especiales o judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, queda facultado para otorgar poderes generales de administración y/o disposición.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente.- Artículo Décimo Primero: Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida dentro de las normas del art. 299 de la Ley N° 19.550, prescindirá de la designación de Síndicos.- Cuando por aumento de su Capital Social así correspondiere, la Asamblea Ordinaria deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.-

Artículo Décimo Segundo: Asambleas: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo N° 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de la celebración de las Asambleas Unánimes.- La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera- Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiera derecho a la cantidad de uno o cinco votos por acción, conforme se determine al suscribir el Capital Inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum determinado por el artículo N° 243 y 244 de la Ley N° 19.550, según las clases de Asambleas y convocatorias y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Artículo Décimo Quinto: Ejercicio, Balance, Utilidades y Fondo de Reserva: El ejercicio cierra el 31 de Octubre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Autoridad de Control.- Las Ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social suscripto, para el Fondo de Reserva Legal.- b) A remuneraciones al Directorio y Síndico, en caso de existir éste.- c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulados impagos y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de Reserva Facultativa o de Previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- Artículo Décimo Sexto: Disolución y Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir éste.- Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, conforme a sus integraciones, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- Designación de Directores Titulares y Suplentes, y Constitución de Domicilios: En este punto, la accionista señora Viviana Mabel Huguet pasa a manifestar que habiendo sido renovado el Directorio en el transcurso de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Febrero de 2012, mediante acta N° 10, el que ejercerá funciones durante tres (3) ejercicios conforme a las disposiciones del artículo 8° de los Estatutos Sociales, propone se ratifique el mismo hasta que se produzca el vencimiento del mandato que será el 28 de Febrero de 2015.- Por acuerdo unánime de los asambleístas, se ratifica el Directorio en ejercicio, el que está conformado por cuatro (4) directores titulares y dos (2) directores suplentes, distribuidos del modo siguiente: Presidente: Denis Néstor Manuel Huguet D.N.L N° 10.471.939, C.U.I.T- N° 20-10471939-3, argentino, quien fija domicilio legal en Camino Real Km. 5 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Vice- Presidente: Mabel Matilde Orsetti, D.N.I. No 10.216.547, C.U.I.T. N° 27-10216547-6, argentina, quien fija domicilio en Camino Real Km. 5 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; DIRECTORES TITULARES : Edgardo Denis Huguet, D.N.I. N° 25.765.771, C.U.LT. N° 20-25765771-0, argentino, que fija domicilio a los efectos legales, en Camino Real Km. 5 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Viviana Mabel Huguet, D.N.I N° 30.000.404, C-U.I.T. N° 27-30000404-6, argentina, que fija domicilio a los efectos legales en Camino Real Km. 5 de la localidad de Mana Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe Directores Suplentes: Livio Ezequiel Muñoz, D.N.I. N° 26.071.871, C.U.I.T. N° 20-26071871-2, argentino, quien fija domicilio a efectos legales en Camino Real Km. 5 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Silvana Verónica Calamari, D.N.I. N° 26.893.555, C.U.I.L. N° 27-26893555-5, argentina, que fija domicilio a efectos legales en Camino Real Km 5 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- Con respecto a la sociedad, el domicilio legal de "El Desquite S.A. " queda fijado en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se les efectúen.

FLORANA S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. José M. Zarza, a cargo del Reg. Pco. de Comercio en autos caratulados "FLORANA S.A. s/Designación Autoridades" Expte. N° 201, Folio N° 113, Año 2013, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de asamblea del 06/05/2013 se ha designado a los siguientes directores: Presidente: María Teresa Gorleri, D.N.I. N° 11.879.338, C.U.I.T. 27-11879338-8, argentina, separada, comerciante, nacida el 15/03/1956, domiciliado en Belgrano N° 845 - Rqta. SF.

Vicepresidente: Alberto Florentino Bartolomé Gorleri, D.N.I. N° 11.045.375, C.U.I.T. 20-11045375-3, argentino, casado, empleado, nacido el 12/07/1954, domiciliado en Belgrano N° 845 - Rqta. SF.

Suplentes: Ignacio Florentino Gorleri, D.N.I. 31.289.269, C.U.I.L. 20-31289269-4, argentino, soltero. Lic. En Administración de Empresas, nacido el 06/11/1984, domiciliado en Belgrano N° 845 - Rqta. SF. y Facundo Manuel Varela, D.N.I. N° 31.458.475, C.U.I.T. 20-31458475-9, soltero, estudiante, nacido el 08/03/1985, domiciliado en Belgrano N° 845 -

Rqta. SF. Secretaria, Dra. Mirian Graciela David Reconquista, 29 de Octubre de 2013.

§ 50,82 214751 Nov. 7

LOS FRESNOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto la siguiente publicación: "LOS FRESNOS S.R.L."

Representación Legal y Administración: a cargo del socio-gerente Mateo Agustín Banchio, por un plazo de cinco (5) años a contar desde el 25 de octubre de 2013.

Rafaela, 28 Octubre de 2013. Fdo. Dra. Julia Fascendini, secretaria subrogante.

§ 45 214979 Nov. 7

NEO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Neo Inversiones Inmobiliarias S.R.L. s/Designación de Gerente", Expte. n° 1.362 año 2013, tramitado por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por acta de asamblea de fecha 11 de setiembre de 2013 se resolvió el nombramiento de la Sra. Laura Lorena López argentina, nacida el 27 de enero de 1982, casada, domiciliada en Bv. Gálvez 1291 piso 2do. dpto. 5 de Santa Fe, D.N.I. N° 29.220.381, C.U.I.T. 27-29.220.381-6 en carácter de socia gerente de la sociedad neo inversiones inmobiliarias S.R.L.

Santa Fe, 31/10/2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 214964 Nov. 7

NACHO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En el "Exp. Nº 1253- Folio 47- Año 2013- NACHO S.A. s/ Designación autoridades", tramitado ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se dispuso la publicación del presente edicto, haciendo saber: La sociedad Nacho S.A., con domicilio en Avda. Freyre 2257 de la ciudad de Santa Fe ha designado los miembros de su Directorio, siendo sus actuales directores: Presidente: Valentino, Marcos Nicolás, D.N.I. 29.520.468; Vicepresidente: De Diego, María Laura, D.N.I. 30.501.848; Vocal suplente: Alberto, Miguel Ignacio Martín, D.N.I. 10.862.051.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, Octubre 4 de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 214967 Nov. 7

C.B CONSTRUCCION DE OBRAS S.R.L.

PRORROGA SOCIETARIA Y

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Art. 10 de la ley de sociedades comerciales 19550, se realiza la siguiente publicación de Edictos:

1. Fecha del Instrumento que Establece la Prórroga:

24/07/2013.

2. Plazo de Duración. Por reunión de socios se decide prorrogar el plazo de duración de la sociedad por cinco años venciendo el 30 de julio del año 2018. En consecuencia se reforma la cláusula tercera del Contrato Social de la siguiente forma: "Tercera: Duración. Se prorroga el término de duración de la sociedad por cinco años a partir de su vencimiento que opera el 30 de julio del año 2013, venciendo en consecuencia el 30 de julio del año 2018".

3. Fecha del Instrumento que establece el Aumento de Capital: 17/10/2013

4. Capital Social: por reunión de socios se resuelve aumentar el capital social hasta un importe de \$260.000,00 y modificar la cláusula de capital, quedando redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$260.000,00, dividido en 2.600 cuotas de capital de \$100,00 cada una, que los socios poseen en la siguiente proporción: el socio Carlos Alberto Belforte, posee la cantidad de 2.340 cuotas de capital, de \$100,00 cada una, o sea la suma de \$234.000,00, teniendo integrado por acto anterior la suma de \$36.000,00, en este acto integra \$ 158.000 y el saldo pendiente de integración, o sea la suma de \$40.000,00, también en dinero en efectivo, dentro de los seis meses de la fecha del presente contrato y Reinaldo Martín Torri posee la cantidad de 260 cuotas de capital, de \$100,00 cada una, o sea la suma de \$26.000,00, teniendo integrado por acto anterior la suma de \$4.000,00, en este acto integra en dinero en efectivo \$ 8.000,00 y el saldo pendiente de integración, o sea la suma de \$14.000,00, también en dinero en efectivo dentro de los seis meses de la fecha del presente contrato".

\$ 72,60 214908 Nov. 7

EDIN S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así ordenado dentro de los autos caratulados "EDIN S.A. s/Directorio" (expte. 527/2013) que tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Ira. Nominación de Venado Tuerto, se hace saber que conforme surge del Acta de Asamblea nº 35 de fecha 30/04/2013 y del Acta de Directorio nº 109 de fecha 10/05/2013, el Directorio y Sindicatura de EDIN S.A. han quedado conformados de la siguiente manera: Presidente: Jesús María Vallortigara, D.N.I. nº 6.129.403. Vice-Presidente: Romina Vallortigara, D.N.I. nº 26.921.770. Director: Diego Vallortigara, D.N.I. nº

20.362.019. Síndico Titular: Eduardo Tomás Pascual, D.N.I. nº 6.132.992. Síndico suplente: María Cristina Morales, D.N.I. nº 13.099.962.- Venado Tuerto, 31 de Octubre de 2013.-

§ 33 214983 Nov. 7

SOLEDAD CREMA S.A.

ESTATUTO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 21 de Octubre de 2013.-

1) Integrantes de la Sociedad: María Soledad Crema, D.N.I. Nº 29.349.320, C.U.I.T. Nº 27-29349320-6, apellido materno Milanesi, nacida el 17 de Abril de 1.982, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Deán Funes Nº 1478, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la señora María Cristina Milanesi, D.N.I. Nº 5.490.473, Nº 23-05490473-3, apellido materno Robirosa, nacida el 9 de Octubre de 1.948, argentina. Docente, casada en primeras nupcias con Norberto A. Crema, domiciliada en Las Acacias Nº 1715 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el señor Norberto Adolfo Crema, D.N.I. Nº 6.141.414, C.U.I.T. Nº 20-06141414-3, apellido materno Fernández, nacido el 20 de Marzo de 1.946, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cristina Milanesi, domiciliado en Las Acacias Nº 1715 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de Julio de 2.013.-

3) Denominación de la Sociedad: SOLEDAD CREMA S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: Las Acacias Nº 1715 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la venta de libros, ya sean técnicos, textos de estudio, ficción etc. Y todo otro tipo de temática existente en el mercado, por mayor y/o menor y todo aquello que sea anexo al ramo.- Explotará también un negocio de regalería, en todas sus modalidades comerciales.- Podrá participar como proveedor o contratista de empresas privadas, del Estado nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas y dependencias de las Fuerzas Armadas y de seguridad.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: Doscientos mil pesos (\$200.000.-) representado por Doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de Un peso (\$1.-) valor nominal cada una, y derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un Veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de los accionistas.-

8) Organo de Administración y Fiscalización: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.- Deben designarse Directores Suplentes.- Se prescinde de la Sindicatura.- Primer Directorio: Presidente: María Soledad Crema, Vice-Presidente: María Cristina Milanesi, Director Suplente: Norberto Adolfo Crema.-

9) Representación Legal: Estará a cargo de la Presidente del Directorio.-

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.-

Venado Tuerto, 31 de Octubre de 2.013.-

§ 175,56 214951 Nov. 7

TRADE GROUP S.R.L.

RECONDUCCION SOCIETARIA

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario a los 22 días del mes de agosto del año 2013, se reunieron los señores socios de Trade Group S.R.L. (contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 01 de julio de 1998 en Contratos al Tomo 149 Folio 9081 N° 1019, modificación inscripta en el mismo registro el 6 de agosto de 1999 en Contratos al Tomo 150 Folio 11277 N° 1305 y modificación inscripta en el mismo registro el 15 de julio de 2003 en Contratos al Tomo 154 Folio 11745 N° 1043)): Liliana María Vergara y Víctor Juan Cammaratta; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, y de común acuerdo resolvieron: A) la reconducción societaria, estableciendo que su duración será de diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; B) el aumento del Capital Social en \$ 95.000.- (Pesos Noventa y Cinco mil), suscribiendo la Sra. Vergara la cantidad de 855 cuotas de \$100 (pesos cien) y el Sr. Cammaratta, la cantidad de 95 cuotas de \$100 (pesos cien).

\$ 45 214953 Nov. 7

AULA CERO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El 5 de Septiembre de 2013 entre David Emiliano Feiguin, D.N.I. N° 23.645.779, contador, casado, domiciliado en Italia 1847 y Guillermo Gherra, D.N.I. N° 22.874.730, contador, casado, domiciliado en 9 de Julio 332, ambos de Rosario, únicos socios de Aula Cero S.R.L. con Contrato Social inscripto en Contratos al Tomo 154, Folio 13.520, N° 1.184 el 07/08/2003, modificado el 14/12/2010 según inscripción en Contratos al Tomo 161, Folio 32.517, Nro. 2.212, con domicilio en 3 de Febrero N° 2160, han decidido la Reactivación de la vigencia del Contrato Social de Aula Cero S.R.L. por otros 10 años a partir de la inscripción de la reactivación. Se aumenta el Capital Social a \$ 80.000.- suscripto en partes iguales por ambos socios y se designa nuevo Gerente al señor Cesar Aníbal Torti, D.N.I. N° 8.022.708, nacido el 10/12/1942, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Santa Fe N° 2779, Dpto. N de Rosario. Las restantes cláusulas del Contrato Social se mantienen sin modificaciones.-

\$ 45 214968 Nov. 7

DASAMETAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los 30 días del mes de Marzo de 2013, Julia Lázzaro, D.N.I. N° 5.569.769, cede y transfiere 950 (Novecientas cincuenta) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una que tiene suscriptas y totalmente integradas de DASAMETAL S.R.L., las que representan el 100% (Cien por ciento) de sus participación en el capital social de la empresa, a la señorita Romina Liliana Attorresi. Esta cesión es aprobada por el socio Norberto Walter Attorresi. Como consecuencia de la cesión de todas sus cuotas partes del capital que tenía suscripto e integrado en Dasametal S.R.L., a partir de este acto la señora Julia Lazzaro renuncia a su designación como Socia Gerente y queda totalmente desvinculada de la firma y transferidos a favor de la cesionaria los derechos y acciones emergentes de la titularidad de tales cuotas, siendo en adelante los únicos socios de la firma los señores Romina Liliana Attorresi y Norberto Walter Attorresi. El Capital Social de 1.000 (Un mil) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, es decir \$ 100.000.- (Pesos Cien mil) queda así conformado: Romina Liliana Attorresi con 950 cuotas de \$ 100.- cada una por un total de \$ 95.000.- (Pesos Noventa y cinco mil) y Norberto Walter Attorresi con 50 cuotas de \$ 100.- cada una por un total de \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil). Designación de Nuevo Gerente: Conforme a la Cláusula Sexta del Contrato Social, los socios señores Romina Liliana Attorresi y Norberto Walter Attorresi, acuerdan designar al señor Norberto Walter Attorresi como nuevo Socio Gerente con las atribuciones establecidas en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Se mantienen sin cambios las restantes cláusulas del Contrato Social original—

\$ 58 214966 Nov. 7

PRONELLO HNOS. S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de San José de la Esquina. A los 30 días del mes de Setiembre de dos mil trece, se reúnen en la sede social de la social de sociedad PRONELLO HNOS S.R.L., los socios Elsio José Pronello, viudo, C.U.I.T. 20-06173426-1 y Nelson Carlos Pronello, casado en primeras nupcias con la señora María Ester Klehr. También se encuentra presente los señores Roberto Carlos Pronello, D.N.I. 21.865.874, C.U.I.T. 20-21865874-2 y Cristian Elsio Pronello, D.N.I. 26.320.563, C.U.I.T. 20-26320563-5, y la señora María Ester Klehr, L.C. 5.318.392.

Los socios resuelven aceptar la cesión de totalidad de sus cuotas sociales a los señores Roberto Carlos Pronello y a Cristian Elsio Pronello, prestando la señora María Ester Klehr su expresa y plena conformidad. En función de lo acordado se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma:

Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00) dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos mil cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, el que es suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: el señor Cristian Elsio Pronello, suscribe ochenta (80) cuotas de pesos mil (1.000,00) cada una, representativas de pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), los que se integran en su totalidad según Estado de Situación Patrimonial adjunto, y el señor Roberto Carlos Pronello, suscribe ochenta (80) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), los que se integran en su totalidad según Estado de Situación Patrimonial adjunto. Los socios Elsio José Pronello y Nelson Carlos Pronello renuncian a su cargo de Socios Gerentes de la sociedad a partir de la inscripción de la cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio y asumen desde esa fecha como Socios Gerentes los señores Cristian Elsio Pronello y Roberto Carlos Pronello, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social y prestan su aceptación al cargo mencionado.

\$ 65 214973 Nov. 7

CASA BLEGER LA FORTUNA

S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la sociedad "CASA BLEGER LA FORTUNA S.R.L." se transfieren la cantidad de tres mil cuatrocientos dieciocho (3418) cuotas cada una de ellas de Pesos diez (\$10.-) que correspondieron por el fallecimiento de Ana Baisblit y posterior fallecimiento de Isaías Goldvarg" en la proporción de mitad a cada uno de sus herederos: 1709 cuotas a su heredera declarada Goldvarg Marta Velia de apellido materno Baisblit, argentina, fecha de nacimiento 11/8/1944, D.N.I. 4878456, C.U.I.T. Nº 27-04878456-8, profesión abogada, viuda, con domicilio en calle 9 de julio 1321 Piso 7° de Rosario, y 1709 cuotas a David Zacarías Goldvarg, apellido materno Baisblit, argentino, fecha de nacimiento 13/8/1947, D.N.I. 6.071.853, C.U.I.T. 20-06071853-9, profesión comerciante, con domicilio en calle Rodríguez 948 de Rosario, estado civil casado con Tarrab Adriana Olinda, D.N.I. Nº 12.804.055, C.U.I.T. 27-12804055-8.- Rosario, de octubre de 2013.

\$ 45 214938 Nov. 7

ZOFRAVILLA S.A.

ESTATUTO

Conforme al Acta Constitutiva de "ZOFRAVILLA S.A.", tramitada por ante la I.G.P.J. por Exp. Adm. Nº 81.713/2013, aprobado por Resolución nº 756/2013, a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, se publica por el término de ley.-

1) Datos de los Accionistas:

* Cereales del Sur S.A.: inscrita al Folio 315, Acta nº 309, Libro I de Sociedades Anónimas, San Salvador de Jujuy el 16/03/2010,

con domicilio en calle Independencia n° 566 de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, con C.U.I.T. n° 30/71123536/8, representada por el señor: Daniel Andrés Casanovas, argentino, nacido el 15/02/1976, empresario, casado en la nupcias con Samanta Verónica Bravo, domiciliado en calle Central Argentino n° 144 (Torre Vanzo Piso 03 - Depto 02) de Rosario, con D.N.I. n° 24.980.605, C.U.I.T. n° 20/24.980.605/7, conforme la autorización otorgada en Reunión de Directorio de fecha 22/07/2013, Acta N° 22.-

* Ponal Terminales Portuarias S.A.: inscrita bajo el número 8165 de1 Libro 15, tomo de Sociedades por Acciones, en Inspección General de Justicia Buenos Aires el 26/06/2001, con domicilio en calle Reconquista n° 617 - 1° Piso de Capital Federal, con C.U.I.T. n° 30/70782584/3, representada por el señor Presidente de la Sociedad señor: Guillermo Ignacio Ramón Misiano, argentino, nacido el 30/01/1970, Abogado, soltero, domiciliado en calle Mitre n° 476 de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, con D.N.I. n° 21.434.432, C.U.I.T. n° 20/21.434.432/8, conforme la autorización otorgada en Reunión de Directorio de fecha 08/11/2010, Acta N° 42.-

“Fernando Vorobiof, argentino, nacido el 11/09/1976, comerciante, casado en la nupcias con Marina Florencia Martínez, domiciliado en calle Cilveti n° 777 de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 25.459.355, C.U.I.T. no 23/25459355/9.-

MGI S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 164 - Folio 7884 - N° 489 de1 09/04/2013 en el Registro Público de Comercio de Rosario, con domicilio en calle Chidana n° 535 de la ciudad Rosario, Prov. de Santa Fe, con C.U.I.T. n° 33/71400412/9, representada por el señor Gerente de la Sociedad señor: Martín González, argentino, nacido el 27/12/1976, Empresario, casado en 1ª nupcias con Luciana Zubelzu, domiciliado en calle Chidana n° 535 de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 25.588.379, C.U.I.T. n° 20/25.588.379/9, conforme la autorización otorgada en Reunión de Gerencia.-

2) Fecha de Constitución: Rosario, 09 de Agosto de 2013.-

3) Denominación: “ZOFRAVILLA S.A.”

4) Domicilio: ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-

5) Plazo de Duración: 90 años a contar desde inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.-

6) Objeto Social: Tiene por Objeto: Dedicarse a la concesión y explotación de 1a zona franca santafecina.-

7) Capital Social: 1a suma de \$ 2.000.000,- representado por 2.000.000 acciones Ordinarias - Nominativas No Endosables de \$ 1,- v/n.- c/u. totalmente suscripto e integrado.-

8) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 3 a 5 miembros titulares, puede designar en igual o menor número suplentes.- Duración 3 ejercicios.-

9) Fiscalización: por Comisión Fiscalizadora 3 Síndicos Titulares y 3 Suplentes por 3 ejercicios.-

10) Organización de la Administración: Poder de firma: 1a representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, cuando se designe Vicepresidente pueden actuar en forma personal e indistinta cualesquiera de ellos.-

11) Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.-

12) Primer Directorio-

Presidente: Daniel Andrés Casanovas

Vicepresidente: Guillermo Ignacio Ramón Misiano

Director Titular: Martín González

Director Titular: Fernando Vorobiof

Director Suplente: Carlos Alberto Meroi

Carlos Alberto Meroi; argentino, nacido el 20/07/1962, empresario, casado en la nupcias con Gabriela I. Silvi, domiciliado en calle Independencia n° 566 de San Salvador de Jujuy, con D.N.I. n° 16.017.730, C.U.I.T. n° 20/16017730/7.-

13) Comisión Fiscalizadora:

Presidente: Mario Antonio Testoni

Vicepresidente: Silvia Raquel Iriarte

Síndico Titular: Claudio Cesar Russo

Síndico Suplente: Fernando Rubén Mocciaro

Síndico Titular: Wenceslao Fernando Javier Schimmel

Síndico Titular: Hernán Mariano Dellafiore

Mario Antonio Testoni, argentino, nacido el 24/06/1977, contador, soltero, domiciliado en calle Córdoba n° 2243 - piso 2 - depto 3 de Rosario, con D.N.I. n° 25.955.394, C.U.I.T. n° 20/25955394/7.-

Silvia Raquel Iriarte, argentina, nacida el 06/11/1974, contadora, casada en 1ª nupcias con Landriel Carlos Fernando, domiciliada en calle San Lorenzo n° 1716 - piso 1 - depto 3 de Rosario, con D.N.I. n° 24.324.244, C.U.I.T. n° 23/24324244/4.-

Claudio Cesar Russo, argentino, nacido el 26/07/1971, abogado, soltero, domiciliado en calle Alvear n° 1385 de Rosario, con D.N.I. n° 22.024.696, C.U.I.T. n° 20/22024696/6.-

Fernando Rubén Mocciaro, argentino, nacido el 12/10/1973, contador, casado en la nupcias con Nerina Cintía De Marco, domiciliado en calle Zeballos n° 206 - 5° "A" de Rosario, con D.N.I. n° 23.586.147, C.U.I.T. n° 20/23586147/0.-

Wenceslao Fernando Javier Schimmel, argentino, nacido el 13/08/1979, contador, casado en la nupcias con Melina Noelia Mansilla, domiciliado en calle Urquiza n° 1344 - piso 8º depto. 2 de Rosario, con D.N.I. n° 27.415.712, C.U.I.T. n° 20/27415712/8.-

Hernán Mariano Dellafiore, argentino, nacido el 14/02/1977, contador, casado, domiciliado en calle Italia n° 1663 - 7 - "E" de Rosario, con D.N.I. n° 25.588.624, C.U.I.T. n° 20/25588624/0.-

Fijar Domicilio Especial todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.-

Domicilio Social: calle San Lorenzo N° 1716 - Piso 1° - Oficina 1 de Rosario, Prov. de Santa Fe.-

§ 85 214933 Nov. 7

MAITAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. José M. Zarza, a cargo del Reg. Pco. de Comercio en autos caratulados "MAITAL S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 202 - Folio N° 113.- Año 2013, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de asamblea del 3/5/2013 se ha designado a los siguientes directores: Presidente: María Teresa Gorleri, D.N.I. N° 11.879.338, C.U.I.T. 27-11879338-8, argentina, separada, comerciante, nacida el 15/3/1956, domiciliado en Belgrano N° 845 - Rqta. - SF.

Vicepresidente: Alberto Florentino Bartolomé Gorleri, D.N.I. N° 11.045.375, C.U.I.T. 20-11045375-3, argentino, casado, empleado, nacido el 12/7/1954, domiciliado en Belgrano N° 845 - Rqta. SF.

Suplentes: Ignacio Florentino Gorleri, D.N.I. N° 31.289.269, C.U.I.L. 20-31289269-4, argentino, soltero. Lic. En Administración de Empresas, nacido el 6/11/1984, domiciliado en Belgrano N° 845 - Rqta. SF. y Facundo Manuel Varela, D.N.I. N° 31.458.475, C.U.I.T. 20-31458475-9, soltero, estudiante, nacido el 8/3/1985, domiciliado en Belgrano N° 845 - Rqta.

Reconquista, 29 de octubre de 2013 - Miriam Graciela David, Secretaria.

§ 50,82 214754 Nov. 7

MEDELINOX SOCIEDAD

DE HECHO

MEDELINOX SOCIEDAD ANONIMA

TRANSFORMACION

Por estar así dispuestos en los autos caratulados MEDELINOX S.A. s/Regularización de Medelinox Sociedad de Hecho de Roberto José Colomé y Jorge Raúl Laurenti" (Expte. N° 1240 - F° 47 - Año 2013), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: 1) Datos de los Accionistas y Capital que Representan: No se retira ningún socio de la sociedad de hecho, ni se incorpora ninguno nuevo a la sociedad de anónima, manteniéndose los dos accionistas. Los datos y capital que representan, son los siguientes: 1.1. Roberto José Colomé, argentino, nacido el 12 de junio 1947, de apellido materno Dominguez, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Beatriz Lucía María Cafaratti, de profesión industrial, D.N.I. N° 7.957.705, domiciliado en Entre Ríos N° 846 de El Trébol, C.U.I.T. N° 20-07957705-8. Suscribe 2.550 acciones ordinarias de \$ 100,00 cada una de clase "A" con derecho a 5 votos cada una por la suma de \$ 255.000,00, que integra en su totalidad con el aporte del 75% que le corresponde por su participación en Medelinox Sociedad de Hecho de Roberto José Colomé y Jorge Raúl Laurenti, bienes que surgen del Balance cerrado al 31 de diciembre 2012 confeccionado por el contador público nacional Marcelo Antonio Turletti, matrícula profesional N° 10380/02 del C.P.C.E.S.F.; y 1.2. Jorge Raúl Laurenti, argentino, nacido el 28 de abril de 1955, de apellido materno Rosa, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Marcela Ana Gariboldi, de profesión industrial, D.N.I. N° 11.578.249, domiciliado en Rosendo Fraga N° 914 de El Trébol, C.U.I.T. N° 20-11578249-6. Suscribe 850 acciones ordinarias de \$ 100,00 cada una de clase "A" con derecho a 5 votos cada una por la suma de \$ 85.000,00 que integra en su totalidad con el aporte del 25% que le corresponde por su participación en Medelinox Sociedad de Hecho de Roberto José Colomé y Jorge Raúl Laurenti", bienes que surgen del Balance cerrado al 31 de diciembre 2012 confeccionado por el contador público nacional Marcelo Antonio Turletti, matrícula profesional N° 10380/02 del C.P.C.E.S.F. 2) Fecha del Instrumento de Regularización: Instrumento privado, celebrado el 26 mes de marzo de 2013 en la ciudad de El Trébol (Dpto. San Martín - Pcia. de Santa Fe). 3) Denominación Social: 3.1. De la sociedad de hecho: MEDELINOX SOCIEDAD DE HECHO de Roberto José Colomé y Jorge Raúl Laurenti; y 3.2. De la sociedad regularizada: MEDELINOX SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: Tiene su domicilio legal en calle Mendoza N° 865 de la ciudad de El Trébol. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta, propia o de terceros, o asociándose a personas físicas o jurídicas, o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes operaciones y actividades: 1.1. Industriales: mediante la elaboración y/o transformación y/o fabricación de artículos de acero inoxidable destinados a la industria alimentaria, química e implementos para dicha actividad, como ser: 1.1.1. Equipos de enfriamiento; 1.1.2. Tanques conservadores, cisternas fijas o montadas sobre ruedas; 1.1.3. Equipamiento para fabricación de helados, moldes para queso, pasteurizadores y pailas; 1.1.4. Demás accesorios y/o máquinas y/o implementos y/o herramientas en general para la actividad; y 1.1.5. La explotación de taller de reparaciones y reacondicionamiento de máquinas e implementos señalados anteriormente incluyéndose en la descripción precedente en todos los casos sus actividades derivadas, anexas, accesorias o complementarias; sus repuestos, elementos eléctricos y electrónicos para su aplicación. Cuando corresponda, la sociedad deberá contar con profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran su necesaria concurrencia para su prestación. Y 1.2. Comerciales: mediante la compraventa, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos y materias primas, elaboradas o no, su envasado y fraccionamiento señalados en el ítem que antecede. Las actividades descriptas precedentemente se realizarán en todas sus formas y extensión. Incluyendo también la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe. 7) Capital Social: es de \$ 340.000,00 representados por 3.400 acciones de \$ 100,00 de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19.550. 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, pudiendo ser reelectos los directores titulares y suplentes. En la primera sesión de Directorio, si éste fuese plural, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo reemplaza al primero. Funciona el Directorio con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes habiendo el quórum exigido por el art. 260 de la Ley N° 19.550. En caso de ser el Directorio Unipersonal, automáticamente la persona electa asume el cargo de Presidente del Directorio. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El primer Directorio estará compuesto exclusivamente por un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes por tres ejercicios, designándose a tal efecto como titular al señor Jorge Raúl Laurenti (cuyos datos de identidad obran precedentemente); y como suplentes en el siguiente orden a los señores Maximiliano Agustín Lauremti (argentino, nacido el 7 de diciembre de 1985, de apellido materno Gariboldi, de estado civil soltero, de profesión empleado, D.N.I. N° 31.675.997, domiciliado en Rosendo Fraga N° 914 de El Trébol y C.U.I.T. N° 20-31675997-2) y Nicolás Jorge Laurenti (argentino, nacido el 23 de diciembre de 1987, de apellido materno Gariboldi, de estado civil soltero, de profesión empleado, D.N.I. N° 33.361.944, domiciliado en Rosendo Fraga N° 914 de El Trébol, y C.U.I.T. N° 20-33361944-0).

9) Organización de la Representación Legal: corresponde al presidente del directorio y cuando éste fuese plural, también al vicepresidente, quienes la ejercerán en forma indistinta. También cuando existiesen otros directores, podrán ser designados por acta de Directorio para ejercer la representación de la sociedad en forma indistinta, ya sea transitoria o definitivamente, tal como se resuelva en la oportunidad. Y 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de abril de agosto de cada año. Lo que se publica a los efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 23 de octubre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

FLORENCIO BARBERO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto: Los accionistas de Florencio Barbero S.A., por asamblea general ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2013, realizaron la elección del directorio por un nuevo período estatutario quedando constituido de la siguiente manera:

Presidente, Sr. Raúl Miguel Barbero; Directores, Sr. Santiago Raúl Barbero y Sr. Norberto José Esteban Tomassi. En la primera reunión de directorio de la sociedad del 10 de junio de 2013 los miembros elegidos conformaron el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raúl Miguel Barbero, D.N.I. Nº 7.649.081, C.U.I.T. 20-07649081-4; Directores Titulares: Sr. Santiago Raúl Barbero, D.N.I. 31.364.505, C.U.I.T. Nº 20-31364505-4 y Sr. Norberto José Esteban Tomassi, L.E. Nº 6.291.913, C.U.I.T. 20-06291913-3.

Rafaela, 23 de octubre de 2013 - Julia Fascendini, Secretaria Subrogante.

PANNAR SEMILLAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha ordenado la siguiente publicación según providencia de fecha 30/5/2013 dentro de los autos caratulados "PANANR SEMILLAS S.R.L. s/Cesión de Cuotas" (Exp. Nº 95/2013):

I) Datos del cedente: Pannar (Proprietary) Limited, sociedad constituida y regida por las leyes de la República de Sudáfrica, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad a tenor del Art. 123 de la Ley de Sociedades Comerciales en el protocolo de Estatutos (Sociedades Extranjeras) en fecha 28 de Noviembre de 2007 al Tomo I, Folio 010, Nº 005, domiciliada en calle Mitre 745 de Venado Tuerto.

II) Datos de la cesionaria: Pannar Seed (Proprietary) Limited, Sociedad constituida y regida por las leyes de la República de Sudáfrica, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad a tenor del Art. 123 de la Ley de Sociedades Comerciales en el Protocolo de Estatutos (Sociedades Extranjeras) en fecha 21 de Octubre de 2010 al Tomo I, Folio 15, Nº 10, domiciliada en calle Mitre 745 de Venado Tuerto.

III) Pannar (Proprietary) Limited, cede y transfiere en forma gratuita a Pannar Seed (Proprietary) Limited en forma irrevocable, la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil quinientas (352.500) cuotas sociales que tiene y posee en PANNAR SEMILLAS S.R.L.

IV) Pannar Seed (Proprietary) Limited, en su carácter de cesionaria acepta plenamente la cesión gratuita que por el presente y en su favor le efectúa la cedente Pannar (Proprietary) Limited.

V) Se hace saber que en virtud de la cesión de cuotas celebrada el 7 de Noviembre de 2012, se modifica la cláusula Quinta de Capital del contrato social de PANNAR SEMILLAS S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.692.110 (Pesos Treinta Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Diez) representados por 3.069.211 (Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Doscientos Once) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, las cuales han sido integradas en el cien por ciento, o sea, totalmente. Las cuotas quedan adjudicadas en la siguiente proporción: PANNAR INTERNATIONAL (PROPRIETARY) LIMITED Dos Millones Setecientos Dieciseis Mil Setecientos Once Cuotas Sociales (2.716.711) de Pesos Diez (\$ 10) cada una por un valor nominal de Pesos Veintisiete Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Diez (\$ 27.167.110); y PANNAR SEED (PROPRIETARY) LIMITED Trescientas Cincuenta y Dos Mil Quinientas Cuotas Sociales (352.500) de Pesos Diez (\$ 10) cada una por un valor nominal de Pesos Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil (\$ 3.525.000). - Venado Tuerto, 4 de junio de 2013.

TRANSPORTE TAIBI OSCAR

S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 16/10/2013 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de lo siguiente:

- 1) Fecha del instrumento que dispone la Constitución: 30 de Setiembre de 2013.
- 2) Socios: Oscar Horacio Taibi, D.N.I. N° 20.195.147, C.U.I.T. 20-20195147-0, nacido el 23/3/1968, casado en segundas nupcias con Andrea Alejandra Cuadrilátero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Alsina 65 de la ciudad de Venado Tuerto; y Andrea Alejandra Cuadrilátero D.N.I. N° 25.597.056, C.U.I.T. 27-25597056-4, nacida el 6/1/1977 casada en primeras nupcias con Oscar Horacio Taibi, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Alsina 65 de la localidad de Venado Tuerto.
- 3) Razón Social: TRANSPORTE TAIBI OSCAR S.R.L.
- 4) Domicilio Social: 12 de Octubre N° 351 de Venado Tuerto. Santa Fe.
- 5) Plazo de duración: veinte (20) años contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: a) prestación del servicio de transporte de cargas, de corta y larga distancia, b) intermediación en la contratación del servicio de transporte de cargas, de corta y larga distancia. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (doscientos mil pesos) dividido en dos mil (2.000) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscriptas en integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes. El Sr. Oscar Horacio Taibi suscribe un mil (1.000) cuotas de capital que representan \$ 100.000,00 (cien mil pesos), de los cuales integra en ese acto la suma de \$ 25.000,00 (veinticinco mil pesos) en efectivo, y el saldo o sea la suma de \$ 75.000,00 (setenta y cinco mil pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año desde la fecha de este contrato; y la Sra. Andrea Alejandra Cuadrilátero suscribe un mil (1.000) cuotas de capital, representativas de \$ 100.000,00 (cien mil pesos) de los cuales integra en este acto la suma de \$ 25.000,00 (veinticinco mil pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 75.000,00 (setenta y cinco mil pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año contado desde la fecha de este contrato.
- 8) Administración y Representación: a cargo del Sr. Taibi Oscar Horacio - D.N.I. 20.195.147; y la Sra. Cuadrilátero Andrea Alejandra - D.N.I. 25.597.056.
- 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por si mismos.

En la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto.

- 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
- 11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550.

Venado Tuerto, 30 de Octubre de 2013.

\$ 171,60 214811 Nov. 7

MOLTAG S.R.L.

CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento que dispone la constitución: 8 de Octubre de 2013.
- 2) Socios: Diego Cristian Gauchat, nacido el 25/7/1972, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Brown

N° 1195 de la localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.483.990, C.U.I.T. 20-22483990-2; y la Srta. Gabriela Fernanda Palavecino, nacida el 13/3/1984, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Francia n° 546 de la localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.711.248, C.U.I.L. 27-30711248-0; 3) Razón Social: MOLTAG S.R.L.

4) Domicilio Social: Alvear N° 719 de Venado Tuerto. Santa Fe.

5) Plazo de duración: diez años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Tiene por objeto desarrollar la siguiente actividad: la prestación de servicio de gastronomía en comedores, bares y/o restaurantes: elaboración de comidas frías, calientes y postres, juntamente con el expendio de bebidas de todo tipo.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 140.000,00 (Ciento cuarenta mil pesos), dividido en un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscriptas en integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. Diago Cristian Gauchat suscribe setecientas (700) cuotas de capital que representan \$ 70.000,00 (setenta Mil pesos), de los cuales integra en ese acto la suma de \$ 17.500,00 (diecisiete mil quinientos pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 52.500,00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año desde la fecha de este contrato; y la Srta. Gabriela Fernanda Palavecino suscribe setecientas (700) cuotas de capital, representativas de \$ 70.000,00 (setenta mil pesos) de los cuales integra en este acto la suma de \$ 17.500,00 (diecisiete mil quinientos pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 52.500,00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año contado desde la fecha de este contrato.

8) Administración y Representación: A cargo del Sr. Gerente Diego Cristian Gauchat, D.N.I. N° 22.483.990 quien representará legalmente a la Sociedad, aceptará y firmará todos los documentos, actos y contratos públicos o privados que la misma celebre.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones sociales cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año.

11) Cesión de cuotas: a) entre los socios: Las cesiones de cuotas de capital entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social; b) a terceros: las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios; c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor a treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia en la compra. Se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e incapacidad: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de sus socios, ya que en tal caso queda a criterio de los restantes decidir si continuarán el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación ante la sociedad. En caso contrario, las cuotas que correspondieran al socio fallecido o incapacitado deberán ser transferidas, teniendo preferencia sobre los terceros los restantes socios y la sociedad, en ese orden, dentro de las normas prescriptas por los art. 152 al 156 de la Ley 19.550. El valor de las cuotas cedidas se determinará en base a valores actualizados y cálculos de valor "llave" si correspondiera, tomando como base las cifras del balance correspondiente al último ejercicio cerrado si el fallecimiento o declaración de incapacidad se produjese en el primer semestre del ejercicio, o bien las cifras del balance de cierre del ejercicio anual en que tal hecho tuvo lugar si el mismo se produjo durante el transcurso del segundo semestre. En cualquier caso, el líquido resultante se abonará en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, comenzando a contar siempre el primer trimestre desde la fecha de cierre del ejercicio en que tuvo lugar el fallecimiento o declaración de incapacidad. Esta deuda devengará un interés igual a la tasa máxima que cobre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para el descuento de documentos comerciales a la misma fecha de cierre del ejercicio, interés que se hará efectivo por trimestres vencidos, junto con las respectivas cuotas de amortización del capital adeudado.

13) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho. En tal caso, la liquidación será practicada por los gerentes que estuvieron en ejercicio en ese momento, o bien por terceros que los socios de común acuerdo designaran, en cuyo caso las funciones de éstos podrán ser remuneradas. Los liquidadores actuarán con las más amplias facultades de disposición para la celebración de los actos jurídicos que su actuación requiera, tendientes a la realización del activo y cancelación del pasivo, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 19.550 en sus art. 101 al 112, e instrucciones de los socios. Satisfechas las obligaciones a favor de terceros, se reintegrarán a prorrata saldos de cuentas particulares de socios y cuotas de capital integradas. Si resultara un remanente, el mismo se distribuirá entre los socios aplicando las pautas establecidas para el reparto de las ganancias. - Venado Tuerto, 30 de Octubre de 2013.

PEUMA S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento que dispone la constitución: 8 de Octubre de 2013.

2) Socios: Martín Víctor Peisino, nacido el 23/12/1968, casado en primeras nupcias con María Florencia Amelong, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chacabuco n° 902 de la localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.195.660, C.U.I.L. 20-20195660-9; y la Sra. María Florencia Amelong, nacida el 17/6/1975, casada en primeras nupcias con Martín Víctor Peisino, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Chacabuco n° 902 de la localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 24.566.766, C.U.I.T. 27-24566766-9.

3) Razón Social: PEUMA S.R.L.

4) Domicilio Social: Chacabuco N° 902 de Venado Tuerto. Santa Fe.

5) Plazo de duración: diez años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Tiene por objeto desarrollar la siguiente actividad: la prestación del servicio de gastronomía en comedores, bares y/o restaurantes: elaboración de comidas frías, calientes y postre, juntamente con el expendio de bebidas de todo tipo.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 140.000,00 (Ciento cuarenta mil pesos), dividido en un mil cuatrocientas (1400) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscriptas en integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. Martín Víctor Peisino suscribe setecientas (700) cuotas de capital que representan \$ 70.000,00 (setenta Mil pesos), de los cuales integra en ese acto la suma de \$ 17.500,00 (diecisiete mil quinientos pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 52.500,00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año desde la fecha de este contrato; y la Sra. María Florencia Amelong suscribe setecientas (700) cuotas de capital, representativas de \$ 70.000,00 (setenta mil pesos) de los cuales integra en este acto la suma de \$ 17.500,00 (diecisiete mil quinientos pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 52.500,00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año contado desde la fecha de este contrato.

8) Administración y Representación: A cargo de la Sra. Gerente María Florencia Amelong quien representará legalmente a la Sociedad, aceptará y firmará todos los documentos, actos y contratos públicos o privados que la misma celebre.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones sociales cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11) Cesión de cuotas: a) entre los socios: Las cesiones de cuotas de capital entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social; b) a terceros: las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios; c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor a treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia en la compra. Se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e incapacidad: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de sus socios, ya que en tal caso queda a criterio de los restantes decidir si continuarán el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación ante la sociedad. En caso contrario, las cuotas que correspondieran al socio fallecido o incapacitado deberán ser transferidas, teniendo preferencia sobre los terceros los restantes socios y la sociedad, en ese orden, dentro de las normas prescriptas por los art. 152 al 156 de la Ley 19.550. El valor de las cuotas cedidas se determinará en base a valores actualizados y cálculos de valor "llave" si correspondiera, tomando como base las cifras

del balance correspondiente al último ejercicio cerrado si el fallecimiento o declaración de incapacidad se produjese en el primer semestre del ejercicio, o bien las cifras del balance de cierre del ejercicio anual en que tal hecho tuvo lugar si el mismo se produjo durante el transcurso del segundo semestre. En cualquier caso, el líquido resultante se abonará en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, comenzando a contar siempre el primer trimestre desde la fecha de cierre del ejercicio en que tuvo lugar el fallecimiento o declaración de incapacidad. Esta deuda devengará un interés igual a la tasa máxima que cobre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para el descuento de documentos comerciales a la misma fecha de cierre del ejercicio, interés que se hará efectivo por trimestres vencidos, junto con las respectivas cuotas de amortización del capital adeudado.

13) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho. En tal caso, la liquidación será practicada por los gerentes que estuvieron en ejercicio en ese momento, o bien por terceros que los socios de común acuerdo designaran, en cuyo caso las funciones de éstos podrán ser remuneradas. Los liquidadores actuarán con las más amplias facultades de disposición para la celebración de los actos jurídicos que su actuación requiera, tendientes a la realización del activo y cancelación del pasivo, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 19.550 en sus art. 101 al 112, e instrucciones de los socios. Satisfechas las obligaciones a favor de terceros, se reintegrarán a prorrata saldos de cuentas particulares de socios y cuotas de capital integradas. Si resultará un remanente, el mismo se distribuirá entre los socios aplicando las pautas establecidas para el reparto de las ganancias. - Venado Tuerto, 30 de Octubre de 2013.

\$ 392,70 214814 Nov. 7

EL RELINCHO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de de autoridades de EL RELINCHO S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 23/7/2013.

Director Titular - Presidente: Roberto Luis Vaira, L.E. N° 6.278.196, Director Suplente: Ricardo Luis Vaira, D.N.I. N° 13.224.593.

- Rafaela, 23 de octubre de 2013 - Julia Fascendini, Secretaria Subrogante.

- \$ 45 214927 Nov. 7

AMDC S.A. (En Liquidación)

LIQUIDACION

Por Asamblea General Ordinaria realizada en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el día 30 de noviembre de 2012, bajo el carácter de asamblea unánime; se ha resuelto lo siguiente:

1) Se aprobó por unanimidad la gestión del Liquidador y de los Síndicos, y la rendición final de cuentas del Liquidador tras haber finalizado el proceso liquidatorio de la Sociedad, del cual resultó inexistencia total de activos y pasivos, sin excedentes a favor de los accionistas, lo que determinó la inexistencia de un Acuerdo Final de Distribución.

2) Se aprobó por unanimidad que se efectúe la Cancelación de la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de Rafaela y en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 29 de octubre de 2013 - Julia Fascendini, Secretaria Subrogante.

\$ 45 214975 Nov. 7
